

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 272-2019-UNACH**

Chota, 06 de diciembre del 2019

-1-

**VISTO:**

Carta N° 013-2019-KRDL, de fecha 08 de noviembre de 2019; Oficio N° 197-2019-UNACH/VPI-OGI, de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio N° 0253-2019-UNACH/VPI, de fecha 18 de noviembre de 2019; Informe N° 154-2019-AL-UNACH, de fecha 28 de noviembre de 2019; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (21), de fecha 04 de diciembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Carta N° 013-2019-KRDL de fecha 08 de noviembre del 2019, el responsable del proyecto "Efecto de la temperatura y tiempo de secado en la capacidad antioxidante y el color del tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) deshidratado", solicita ampliación de plazo por un plazo de tres meses.

Que, mediante Oficio N° 197-2019-UNACH/VPI-OGI de fecha 11 de noviembre del presente año, el Jefe de la Oficina General de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita al Vicepresidente de Investigación ampliación del plazo por tres (03) meses del contrato del proyecto denominado "Efecto de la temperatura y tiempo de secado en la capacidad antioxidante y el color del tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) deshidratado", en mérito al contrato de ejecución.

Que, mediante Oficio N° 0253-2019-UNACH/VPI de fecha 22 de noviembre del 2019, el Vicepresidente de Investigación, solicita la Presidente de la Comisión Organizadora ampliación de plazo por el periodo de tres (03) meses del contrato de ejecución de proyecto de tesis N° 007-2019-UNACH denominado "Efecto de la temperatura y tiempo de secado en la capacidad antioxidante y el color del tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) deshidratado", desde el 15 de noviembre del 2019 hasta el 14 de febrero del 2020.

Que, mediante Informe N° 154-2019-AL-UNACH, de fecha 28 de noviembre de 2019, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la ampliación de plazo de ejecución del proyecto de tesis denominado "Efecto de la temperatura y tiempo de secado en la capacidad antioxidante y el color del tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) deshidratado" por el periodo de tres (03) meses, contabilizado desde el 15 de noviembre del 2019 hasta el 14 de febrero del 2020, por los fundamentos siguientes:



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 272-2019-UNACH**

Chota, 06 de diciembre del 2019

-2-

Que, el artículo 49° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica.

En ese sentido, con fecha 14 de enero de 2019, la Universidad Nacional Autónoma de Chota suscribió un contrato de ejecución de proyecto de tesis N° 007-2019-UNACH denominado "Efecto de la temperatura y tiempo de secado en la capacidad antioxidante y el color del tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) deshidratado", con el Sr. Kevinnain RRossmer Díaz López, financiado mediante recursos canon, por un monto de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), y cuyo plazo de ejecución fue de diez (10) meses.

Que, en el presente caso, como se puede advertir el plazo de vigencia del contrato primigenio de ejecución del proyecto de tesis denominado "Efecto de la temperatura y tiempo de secado en la capacidad antioxidante y el color del tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) deshidratado" fue por diez (10) meses, contabilizado desde el 15 de enero hasta el 14 de noviembre de 2019.

Que, conforme a la normativa interna de la Entidad (Bases del II Concurso para Financiamiento de proyectos de tesis de estudiantes de la UNACH, con recursos de canon), y en mérito a lo dispuesto en la quinta cuarta del contrato de ejecución de proyecto de tesis, el cual señala: "En caso que el tesista no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del Informe Final, podrá solicitar la ampliación o prórroga, antes de la fecha de vencimiento, por única vez, hasta por un periodo máximo de tres (3) meses adicionales, lo que se formalizará a través de una Adenda al contrato, (...)".

Que, mediante Carta N° 013-2019-KRDL de fecha 08 de noviembre del 2019, el responsable del proyecto de tesis denominado "Efecto de la temperatura y tiempo de secado en la capacidad antioxidante y el color del tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) deshidratado", solicita ampliación de plazo por un periodo de tres (03) meses; en merito a lo dispuesto en el contrato de ejecución de proyecto de tesis y Bases del II Concurso para financiamiento de proyectos de tesis de estudiantes de la UNACH.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, asimismo la precitada norma, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, el principio de legalidad indicando "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultadas que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, estando a lo señalado, resulta atendible lo solicitado por el Sr. Kevinnain Rossmer Díaz López con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2019, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (21), de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 816-C.O.UNACH, aprueba declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de tesis denominado "Efecto de la temperatura y tiempo de secado en la capacidad antioxidante y el color del tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) deshidratado" por el periodo de tres (03) meses, con eficacia anticipada, a partir del 15 de noviembre del 2019 hasta el 14 de febrero del 2020.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 272-2019-UNACH**

Chota, 06 de diciembre del 2019

-3-

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de tesis denominado "Efecto de la temperatura y tiempo de secado en la capacidad antioxidante y el color del tomate de árbol (*Cyphomandra betacea*) deshidratado" por el periodo de tres (03) meses, con eficacia anticipada, a partir del 15 de noviembre del 2019 hasta el 14 de febrero del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración de la adenda al contrato, señalando el nuevo plazo de ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Abog. Amulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL - UNACH

**C.c.**

Vicepresidencia de Investigación  
Of. General de Investigación  
Asesoría jurídica  
Interesado  
Archivo